



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 444-2013-MPT

Pampas, 31 de julio de 2013

VISTO:

La Carta N° 012-CONSORCIO DEL CENTRO - 2013, presentado por el Sr. Wilson L. Castro Aranda – Representante Legal Común – Consorcio del Centro, Informe de Supervisor de Obras N° 003-2013-IVGRN/SO del Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco - Supervisor de la Obra “Instalación del Estadio Deportivo en la Localidad de Paucamarca, distrito de Surcubamba provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 0977-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Charles Álvarez Camargo – Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 475-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 012-CONSORCIO DEL CENTRO - 2013, del Sr. Wilson L. Castro Aranda – Representante Legal Común – Consorcio del Centro, Informe de Supervisor de Obras N° 003-2013-IVGRN/SO del Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco - Supervisor de la Obra “Instalación del Estadio Deportivo en la Localidad de Paucamarca, distrito de Surcubamba provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 0977-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Charles Álvarez Camargo – Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 475-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Instalación del Estadio Deportivo en la Localidad de Paucamarca, distrito de Surcubamba provincia de Tayacaja - Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora la Incontrastable Great Group S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Instalación del Estadio Deportivo en la Localidad de Paucamarca, distrito de Surcubamba provincia de Tayacaja - Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Constructora y Consultora la Incontrastable Great Group S.R.L. la misma que estará integrada por:

- Ing. Percy Max Rojas García Sub Gerente de Obras e Inversiones
- Econ. Victoriano Galicio Huamán Sub Gerente de Programación e Inversiones
- Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco Supervisor de Obra

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Conden Gavilan
ALCALDE